

---

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

---

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó mas pliegos. Cada tres de estos cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma.*

---

NOS EL DR. D. PEDRO MARÍA LAGÜERA Y MENEZO, POR  
LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA  
OBISPO DE OSMA. etc. etc.

*Al Clero y fieles de Nuestra Diócesis salud y gracia en N. S. J.*

Ninguno de vosotros, amados hijos, ignora la cruelísima persecucion que de algun tiempo acá viene arreciando en España contra la Iglesia de Jesucristo, por los esfuerzos de una banda de impíos, vendidos al oro de la herejía, é inspirados en su implacable ódio á la Religion. Semejante persecucion se lleva á cabo, prescindiendo de otros mil medios, á cual mas reprobables, sirviéndose de los periódicos y de las hojas sueltas, como más eficaces para conseguir el fin que á todo trance se han propuesto los emisarios de Satanás, y que no es otro que el de arrancar de este suelo clásico del Catolicismo la fe que dichosamente heredamos de nuestros padres, y precipitar al pueblo español en los negros horrores del paganismo.

Mas, entre las diferentes producciones de la impiedad á cual mas perversas, ninguna quizás excede en malicia á las contenidas en

una hoja, suscrita por *Roque Barcia*, que empieza. «Al Exmo. Sr. D. Salustiano Olozaga,» y concluye «hasta ese dia Sr. Olozaga», pues en tan infame é impío papel, no sólo se calumnia villanamente á la Iglesia Católica, sino que se ataca su institucion divina, se niegan los dogmas más consoladores que ella enseña, se ultraja á la Santa Sede, á los Prelados y á los Sacerdotes todos; se amontonan en fin contra la Religion verdadera, muchas de las blasfemias vomitadas por la impiedad desde Celso hasta Lutero, y desde este heresiarca hasta nuestros dias.

Sabemos tambien que en muchos de los periódicos que circulan, se insertan á menudo artículos y párrafos donde abundan las herejías, impiedades y proposiciones escandalosas, y dignas de otras censuras, y que en sus folletines se dan al público con asombroso des-  
caro, sin respeto alguno á los decretos de Nuestra Santa Madre la Iglesia, sin temor á las terribles penas espirituales, fulminadas contra los transgresores, y aun haciendo, al parecer alarde de la irreligiosidad mas cínica y repugnante, novelas y escritos condenados por la misma Iglesia nominal y especialmente, ó comprendidos en las Reglas del Índice de libros prohibidos, y que por lo mismo lo estan bajo de las mismas penas que si lo fuesen particularmente, que son la excomunion con todas sus consecuencias, en la cual se incurre por el mismo hecho de leer ó retener, con conocimiento de causa, semejantes escritos.

Por lo tanto, en cumplimiento de los deberes de nuestro ministerio, y en observancia del Mandato del Santo Pontífice Leon XII, de feliz memoria, acerca de la prohibicion y condenacion de libros y escritos perniciosos, dado á todos los Prelados Ordinarios con fecha de 26 de Marzo de 1825, y recordado en 24 de Agosto de 1864 por el Papa reinante Pio IX que felizmente gobierna la Iglesia, reprobamos y condenamos en general, declarando reprobados y condenados, como comprendidos en las Reglas del Índice, aunque no esten expresa y nominalmente condenados, todos los escritos que circulen por Nuestra Diócesis, contrarios á lo que enseña y manda la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y reprobamos y condenamos especialmente, como heretica, impía y blasfema, la expresada hoja

que lleva la firma *de Roque Barcia*; y prohibimos de conformidad con las susodichas Reglas, á todos y cada uno de Nuestros diocesanos, que retengan, expendan, lean, ú oigan leer la referida hoja, así como cualquier periódico, ó escrito de los antes mencionados, pues aquellos que lo contrario hicieren sepan que quedan incursos por el mismo hecho en la pena de excomunion mayor, cuya absolucion está por los Sagrados Cánones reservada al Romano Pontífice.

Tambien hemos sabido que en algun punto de Nuestra Diócesis han circulado libros prohibidos por la Iglesia, tales como el intitulado *Vida de Jesús* por Ernesto Renan, condenado por decreto de la Sagrada Congregacion del Índice, que fué aprobado por el Sumo Pontífice en 24 de Agosto de 1863, y las novelas intituladas *Los Miserables* por Victor Hugo, y *La Judía Errante* por Ceferino Treserra, condenadas asimismo por decretos de la misma Sagrada Congregacion, aprobados por Su Santidad en 20 de Junio y 20 de Setiembre de 1864. Así pues, los Párrocos y Ecónomos que tengan noticia de que en sus parroquias existen ejemplares de estas, ú otras obras prohibidas, mostrarán su celo si á los dueños de las mismas les hacen saber que no pueden retenerlas, ni leerlas, ni darlas á leer, sin incurrir por el hecho en las terribles penas antes expresadas. Lo mismo deberá hacer todo buen Católico si se le presenta oportuna ocasion de hacer que sus prójimos se aparten del peligro de perversion, á que están expuestos con tan pestilentes libros.

Otros habrá, por desgracia, de que no tengamos noticia, pues hoy sobre todo, una prensa desenfrenada, si está de por medio el lucro, ó el fin diabolico de pervertir y corromper, no repara en publicar los escritos mas perniciosos, antes bien se goza en su obra nefanda sin respeto á la Santa Iglesia, ni temor á Dios. Exhortamos pues, con todo encarecimiento, á nuestro Clero á que en tan críticas circunstancias despliegue el mayor celo y actividad posibles para impedir que la acrisolada fe y religiosidad de Nuestros diocesanos sean contaminadas con la hediondez que exhalan tan perniciosos escritos. Y mandamos por último, á los párrocos y demas encargados de la cura de almas, que lean la presente al ofertorio de la misa conventual del primer dia festivo siguiente al del recibo

de la misma.

Dada en la villa del Burgo de Osma á 16 de Junio de 1869.

*Pedro María*, OBISPO DE OSMA.

### ANUNCIOS.

CATECISMO PARA USO DEL PUEBLO ACERCA DEL PROTESTANTISMO COMPUESTO POR EL CARDENAL CUESTA, ARZOBISPO DE SANTIAGO.

*Reimpreso por la Junta superior de la Asociación de católicos en España*

#### PRECIO.

En Madrid, cada ejemplar medio real: cada ciento cuarenta reales.

Fuera y franco, cada ejemplar seis cuartos: cada ciento sesenta reales.

Los pedidos acompañan lo el importe en libranza, letra, ú otra cosa parecida, se haran al *Secretario de la Asociación de Católicos en Madrid.*

NOTA DEL BOLETIN. El catecismo que se anuncia, perfectamente impreso, tiene una bellisima cubierta litografiada.

*Principios fundamentales de la Religion cristiana al alcance de todas las inteligencias* por D. CIRILO MARTINEZ CIRIA, cura Párroco de S. Estéban de Almazan, Diócesis de Sigüenza.

APROBADO POR LA CENSURA ECLESIASTICA.

Se vende á 5 rs. en las principales librerías de Madrid: en provincias daran razon en la Secretarias de Cámara de los Obispos.

#### NOMBRAMIENTO.

El Sr. D. José María Saenz del Prado, cura párroco que era de Baños de Valdearados de este Obispado, tomó el 4 del corriente posesion de una canongía de la insigne iglesia Colegial de Soria, para la cual fue nombrado por el Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis.

#### ADVERTENCIA.

De hoy en adelante, como se expresa á la cabeza de este número, se publicará el BOLETIN en medio pliego, siempre que así se juzgue oportuno, y aunque no se acompañe otro medio de Sinodales para encuadernarlas por parte, como está mandado. La reimpresion de estas, no obstante, se continuará cuanto primero se pueda, y en la misma forma que se empezó. Entre tanto es excusado encargar el cuidado que deberá tenerse con los pliegos de las mismas que van publicados, a fin de que no se estropeen, como no es difícil mientras no se encuadernen.

BURGO DE OSMA: IMPRENTA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA DE MARTIALAY.